**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**

**PRORROGA 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO 69-2-10062-26 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" NIT 800.127.508-8 Y NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S, SIGLA : NEURONA I + D, N.I.T. : 900.207.450-6, REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ANDRÉS GARCÍA CASTELLANOS, CEDULA DE CIUDADANIA: 80.172.987 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO CONFORME A NORMA TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2, PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".**

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía número 71.229.167 de Bello (Antioquia), en calidad de Director encargado y Representante Legal de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" según Orden Administrativa de Personal 26-214 del 2 de agosto de 2026, actuando con fundamento en el Artículo 12 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, emanada del Director General de la Policía Nacional y por la otra parte NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO SAS, SIGLA : NEURONA I + D, N.I.T. : 900.207.450-6, representante legal: CARLOS ANDRÉS GARCÍA CASTELLANOS, Cédula de Ciudadanía: 80.172.987de Bogotá D.C., hemos convenido celebrar la presente prórroga al contrato número 69-2-10062-26 de fecha 16 de abril de 2026, previos los siguientes considerandos: **1**) Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", suscribió contrato de compraventa número 69-2-10062-26 de fecha 16 de abril de 2026, cuyo objeto es la Adquisición de vallas metálicas de seguridad o contención de público conforme a norma técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2, para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por valor de treinta y siete millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos pesos ($37.767.800,00) m/cte, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones. **2**) Que dentro del contrato se estableció como plazo de ejecución ciento veinte (120) días a partir del perfeccionamiento del contrato, es decir hasta el día 28 de agosto de 2026 **3**). Que mediante mensaje enviado por SECOP II, el señor CARLOS ANDRÉS GARCÍA CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía: 80.172.987de Bogotá D.C. representante legal de NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO SAS, SIGLA : NEURONA I + D, N.I.T. : 900.207.450-6 allega comunicación de fecha 19 de agosto de 2026, solicitud de prórroga de sesenta (60) días calendario al Contrato 69-2-10062-26 junto con documentos soportes inherentes al presente proceso contractual, argumentando entre otros lo siguiente: *"…debido a que no se ha podido hacer el muestreo de materia prima, no se debe ni se puede proceder con la terminación total de las vallas, ya que en oportunidades anteriores, saltarnos el debido proceso, nos ha llevado a destruir vallas con terminados para realizar los respectivas extracciones de probetas para ser llevados a laboratorio. Nuestra producción está proyectada a ser finalizada a inicios del mes de septiembre y posterior a esto se debe hacer los requerimientos al grupo de control de calidad GUCAL, para revisión del 100%. Esperar los tiempos de respuesta y análisis."* (sic). **4**). Que mediante comunicación oficial GS-2026-010794-ECSAN de fecha 21 de agosto de 2026, el señor Mayor Andrés Felipe Santa Silva, Jefe Seguridad Instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y supervisor del contrato emite concepto de viabilidad respecto a la prórroga solicitada al señor Director encargado de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", manifestado: "*…Con fundamento en los antecedentes expuestos, la documentación allegada por el contratista, las actuaciones adelantadas por esta supervisión y atendiendo los principios de economía, responsabilidad, eficiencia y cumplimiento de los fines estatales, este despacho considera VIABLE Y PROCEDENTE la ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 69-2-10062-26 por el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. La presente recomendación se fundamenta en la necesidad de garantizar la culminación del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional que motivó la contratación, sin que ello implique reconocimiento, aceptación o validación integral de todas las circunstancias alegadas por el contratista como*

*causantes del retraso presentado durante la ejecución contractual."* (sic). **5**) Que de acuerdo a la trazabilidad del documento electrónico No. GS-2026-010794-ECSAN, el señor Director encargado de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" autoriza para adelantar el trámite administrativo. **6**) Que es viable realizar la prórroga de acuerdo a lo anteriormente expuesto. **7**) Que la presente prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA**: **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Ampliar el plazo de ejecución del contrato por sesenta días calendario, es decir, hasta el día veintisiete (27) de octubre de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIA ÚNICA**: Para el perfeccionamiento del presente documento se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución la aprobación del anexo modificatorio de la garantía única por parte de la Policía Nacional- Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". **CLÁUSULA TERCERA: DEMÁS CLÁUSULAS**: Las demás cláusulas del contrato principal permanecen vigentes mientras no sean contrarias al presente documento.

Para constancia se firma el presente documento en Bogotá D.C., a los 26 AGO 2026

**LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",**

Teniente Coronel **EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA**
Director Escuela encargado

**CONTRATISTA,**

**CARLOS ANDRÉS GARCÍA CASTELLANOS**
C.C. 80.172.987 de Bogotá D.C.
representante legal de NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO SAS, SIGLA : NEURONA I + D

Elaboró: CPS. Omar Contreras Fernández - GRUCO
REVISO: MY. Nydia Teresa Montañez Cárdenas- GRUCO
REVISO: MY. John Alexander Arias Toro - ARLOF
REVISO: TE. Jessica Paola Castro Vargas - ASJUR (E)
FECHA DE ELABORACIÓN:Agosto/2026
UBICACIÓN C:\INVITACIONES 2026

Calle 45 A Sur 50 A - 91 Bogotá D.C.
Teléfonos: 5159900
ecsan.gruco@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**